



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

REGLAMENTO ESTUDIANTIL ILUD

INSTITUTO DE LENGUAS DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL - ILUD

BOGOTÁ D.C., ENERO DE 2018



TABLA DE CONTENIDO

TÍTULO I	5
DEFINICIÓN Y OBJETO	5
ARTÍCULO 1. Definición.	5
ARTÍCULO 2. Objeto.	5
TÍTULO II	5
ESTUDIANTES	5
<i>CAPÍTULO 1 DEFINICIÓN</i>	5
ARTÍCULO 3. Estudiante ILUD.	5
ARTÍCULO 4. Derechos.	5
ARTÍCULO 5. Deberes.	6
ARTÍCULO 6. Prohibiciones.	7
ARTÍCULO 7. Obligaciones.	8
<i>CAPÍTULO 2 PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE ESTUDIANTE</i>	8
ARTÍCULO 8. Causales para perder la calidad de estudiante.	8
TÍTULO III	8
INSCRIPCIÓN DE DATOS, EXAMEN DE CLASIFICACIÓN, EXAMEN DE IDONEIDAD Y MATRÍCULA	8
<i>CAPÍTULO 1 INSCRIPCIÓN DE DATOS</i>	8
ARTÍCULO 9. Inscripción y actualización de datos.	8
<i>CAPÍTULO 2 EXÁMENES DE CLASIFICACIÓN E IDONEIDAD</i>	9
ARTÍCULO 10. Definición examen de clasificación.	9
ARTÍCULO 11. Examen de clasificación.	9
ARTÍCULO 12. Examen de idoneidad.	9
<i>CAPÍTULO 3 MATRÍCULA</i>	10
ARTÍCULO 13. Matrícula.	10
ARTÍCULO 14. Clases y formalización de la matrícula.	11
<i>CAPÍTULO 4 COSTOS DE LOS PROCESOS DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO DEL ILUD Y MODALIDADES DE PAGO</i>	12
ARTÍCULO 15. Valores cancelados por el estudiante.	12
ARTÍCULO 16. Modalidades de pago.	12



ARTÍCULO 17. Carné.	13
ARTÍCULO 18. Proceso de carnetización.	13
TÍTULO IV	14
DURACIÓN DE LOS CURSOS, TALLERES COMPLEMENTARIOS, CINE FOROS, RECORRIDOS TURÍSTICOS Y CLUBES DE CONVERSACIÓN	14
ARTÍCULO 19. Duración de los cursos.	14
ARTÍCULO 20. Talleres complementarios, cine foros, recorridos turísticos y clubes de conversación.	14
ARTÍCULO 21. Texto.	14
TÍTULO V	15
REINTEGROS, APLAZAMIENTOS, REEMBOLSOS Y CAMBIOS DE HORARIO	15
<i>CAPÍTULO 1 REINTEGROS, APLAZAMIENTOS Y REEMBOLSOS</i>	15
ARTÍCULO 22. Reintegro.	15
ARTÍCULO 23. Aplazamientos. [Modificado por la Resolución 132 de 2017. El nuevo texto es el siguiente:]	16
ARTÍCULO 24. Reembolsos [Modificado por la Resolución 132 de 2017. El nuevo texto es el siguiente:]	16
<i>CAPÍTULO 2 CAMBIO DE HORARIOS, GRUPOS, SEDES</i>	18
ARTÍCULO 25. Cambios.	18
TÍTULO VI	18
PERIODOS ACADÉMICOS, ASISTENCIA, TIPOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	18
<i>CAPÍTULO 1 PERIODOS ACADÉMICOS Y ASISTENCIA</i>	18
ARTÍCULO 26. Periodos académicos.	18
ARTÍCULO 27. Asistencia.	19
<i>CAPÍTULO 2 TIPOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y COMPROMISOS</i>	19
ARTÍCULO 28. Tipos de evaluación.	19
ARTÍCULO 29. Promoción.	19
ARTÍCULO 30. Promoción con compromiso.	20
<i>CAPÍTULO 3 COMPROMISOS</i>	20
ARTÍCULO 31. Se entiende por compromiso.	20
ARTÍCULO 32. Formas de superar un compromiso.	20



TÍTULO VII	21
DISPOSICIONES VARIAS	21
ARTÍCULO 33. Recomendaciones generales para el uso adecuado de las Salas de Autoaprendizaje de lenguas Extranjeras SALES	21
ARTÍCULO 34. Parqueadero.	22
GLOSARIO	22



TÍTULO I DEFINICIÓN Y OBJETO

ARTÍCULO 1. Definición.

El presente reglamento rige las relaciones del Instituto de Lenguas de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas (ILUD) con sus estudiantes y regula las condiciones de ingreso, deberes, derechos, evaluaciones, aplazamiento, reembolso, retiro y reintegro.

ARTÍCULO 2. Objeto.

El presente reglamento incorpora los parámetros internos del ILUD que permiten garantizar una gestión estudiantil fundamentada en los principios generales de las libertades del aprendizaje al interior de los espacios académicos desarrollados, orientados y acompañados en el proceso de fortalecimiento y dominio de las 4 habilidades en el idioma necesarias para establecer una comunicación adecuada con su entorno.

TÍTULO II ESTUDIANTES

CAPÍTULO 1 DEFINICIÓN

ARTÍCULO 3. Estudiante ILUD.

Es la persona que se encuentra inscrita y posee una matrícula vigente para cualquier idioma ofrecido por el Instituto, y cuyo propósito es obtener un dominio efectivo de la lengua escogida.

ARTÍCULO 4. Derechos.

El estudiante del ILUD tiene los siguientes derechos:

- a. Los que se deriven de la Constitución Política de Colombia, las Leyes, los Decretos, los Acuerdos, la normatividad interna de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, el presente reglamento y las demás normas concordantes.
- b. La recuperación de las horas no dictadas por días festivos, fuerza mayor o caso fortuito que implique la inasistencia del formador¹
- c. Acceso a las salas de autoaprendizaje de las lenguas extranjeras cuyo uso será conforme a la normatividad vigente señalada en el presente reglamento en el Título VII, Artículo 33.

¹ Formador: Profesional encargado de guiar los procesos de enseñanza en el ILUD.



- d. Asistir libremente y sin costo a los talleres de refuerzo, clubes de conversación y recorridos turísticos ofrecidos por el ILUD de conformidad con los horarios establecido para ello. (ver artículo 20).
- e. Recibir de los formadores en la primera semana de clases, el syllabus propuesto para el curso y el sistema de evaluación.
- f. Participar en el programa radial *Taking Wing* de la emisora de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.
- g. Participar libremente y sin costo en las actividades complementarias ofrecidas por el Instituto.
- h. Recibir un trato cordial y amable por parte del personal ILUD y los contratistas.
- i. Evaluar el desempeño del formador durante el bimestre.
- j. Recibir en las fechas establecidas para la última sesión de clase en cada bimestre la retroalimentación del curso y conocer las notas de su proceso de aprendizaje durante el periodo académico; en el evento de no encontrarse de acuerdo con la nota final registrada, el estudiante podrá solicitar a su formador la correspondiente revisión dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega de la nota. Si persiste la inconformidad podrá solicitar un segundo calificador ante la Dirección del ILUD, quien realizará el correspondiente reparto para que avoque conocimiento a los Profesionales de apoyo académico - administrativo² y evalúe los motivos y consideraciones solicitadas por el estudiante. Se podrá confirmar o modificar la nota reportada inicialmente.
- k. Interponer quejas, reclamos, sugerencias y felicitaciones que puedan afectar sus intereses sobre la comunidad en el ámbito administrativo y/o académico y de convivencia las cuales deberán ser elevadas de manera respetuosa por medio escrito, correo electrónico, por el sistema distrital de quejas y soluciones y/o por el medio expedito que considere pertinente.
- l. Recibir respuesta oportuna y de fondo del inicio de una actuación administrativa según sea el caso que permita mejorar, adoptar medidas preventivas, correctivas y planes de mejoramiento que se requieran para prestar un mejor servicio.

ARTÍCULO 5. Deberes.

Son deberes de los estudiantes:

- a. Los que se deriven de la Constitución Política de Colombia, las Leyes, los Decretos, los Acuerdos, la normatividad interna de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, el presente reglamento y las demás normas concordantes.
- b. Respetar las opiniones y criterios de los demás y permitir su libre expresión.

² Profesionales de apoyo académico – administrativo: Contratistas encargados de coordinar las sedes del ILUD y los procesos académicos adelantados en el Instituto (Coordinadores)



- c. Realizar el pago de la matrícula correspondiente y por otros conceptos a que hubiere lugar dentro del calendario académico y/o oportunidad establecida por el Instituto.
- d. Participar en las actividades académicas y cumplir con los criterios de evaluación correspondientes en las fechas establecidas en el cronograma.
- e. En caso de inasistencia justificada presentar al formador los soportes correspondientes en un plazo máximo de tres días hábiles contados a partir de la ausencia.
- f. Asistir como mínimo al 80% de las sesiones de clase programadas según lo dispuesto en el calendario académico del ILUD.
- g. Preservar, cuidar y mantener en buen estado las instalaciones, materiales de enseñanza, salas de autoaprendizaje, enseres y equipos pertenecientes a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas asignados al ILUD; respondiendo por ellos y por los daños que cause a los mismos.
- h. Respetar a directivas, formadores, funcionarios y visitantes del ILUD.
- i. Participar activa y responsablemente en el proceso de evaluación docente y de autoevaluación.
- j. Adquirir el texto original aprobado por el ILUD para el desarrollo del curso. Los textos utilizados durante el proceso de aprendizaje serán definidos de manera anual por el Director del ILUD conforme a las necesidades del Instituto. Bajo ninguna circunstancia se permitirá el uso de fotocopias o material digital del texto.³
- k. Portar el carné vigente expedido por el ILUD para poder acceder a cualquiera de las sedes de la institución. Los estudiantes de facultades pueden ingresar con el carné vigente de pregrado o posgrado. Los contratistas de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas deben ingresar con el carné que lo acredita como tal. Los egresados ingresarán con el carné que los acredita como egresados de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.⁴ Recuerde realizar proceso de carnetización previo al inicio de clases.

ARTÍCULO 6. Prohibiciones.

- a. Ingresar a las sedes del Instituto bajo los efectos de sustancias Psicoactivas o alcohólicas.
- b. Ingresar a las sedes del ILUD con acompañantes.
- c. En el evento en que el estudiante sea menor de edad está prohibido el ingreso de acompañantes a excepción que exista un requerimiento por parte de los Profesionales de apoyo académico - administrativo o la Dirección del ILUD.

³ ILUD Circular 15 del 30 de Agosto de 2016.

⁴ ILUD Artículos 17 y 18 del presente reglamento, ILUD Circulares 5 y 11 de 2016.



ARTÍCULO 7. Obligaciones.

- a. Asistir en la fecha establecida en el calendario académico para el feedback⁵ a recibir las correspondientes notas finales y revisión en el caso en que haya lugar.
- b. Entregar en la primera clase el recibo de pago al formador⁶ para que sea verificada la matrícula en el listado de asistencia, en el evento de no encontrarse en la lista de asistencia el estudiante deberá informar al formador asignado y adelantar los trámites administrativos tendientes a subsanar dicha novedad.

CAPÍTULO 2 PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE ESTUDIANTE

ARTÍCULO 8. Causales para perder la calidad de estudiante.

- a. Atentar contra las instalaciones, materiales de enseñanza, enseres y equipos pertenecientes a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas asignados al ILUD.
- b. Atentar contra la integridad de cualquier persona de formar verbal y / o física.
- c. Consumo de sustancias psicoactivas en el interior de las sedes (alcohol, cigarrillo, alucinógenos).
- d. Ingresar a las sedes del Instituto bajo los efectos de sustancias Psicoactivas o alcohólicas.
- e. Hurto de los elementos de la(s) sede(s) y/o contra algún miembro de la Comunidad Académica y/o Administrativa.
- f. Promover la venta de material didáctico que no sea original o legítimo.
- g. Comportamiento obsceno e inapropiado.

TÍTULO III

INSCRIPCIÓN DE DATOS, EXAMEN DE CLASIFICACIÓN, EXAMEN DE IDONEIDAD Y MATRÍCULA

CAPÍTULO 1 INSCRIPCIÓN DE DATOS

ARTÍCULO 9. Inscripción y actualización de datos.

Las personas que deseen vincularse a los programas de formación ofertados por el ILUD, deberán efectuar la inscripción de datos a través de la página web <http://ilud.udistrital.edu.co> suministrando de manera detallada la información correspondiente a datos personales, tipo de estudiante, información médica y datos de acudiente. La Información suministrada es privada y de uso exclusivo del ILUD y será tratada conforme la Ley Estatutaria 1581 de 2012.

⁵ Entiéndase por Feedback la retroalimentación y entrega final de las notas del curso.

⁶ Formador: Profesional encargado de guiar los procesos de enseñanza en el ILUD.



El estudiante será responsable de la información que suministre, razón por la cual deberá actualizar sus datos en el evento de presentarse alguna novedad y/o cambio con el ánimo de recibir información oportuna y veraz por parte del Instituto.

CAPÍTULO 2 EXÁMENES DE CLASIFICACIÓN E IDONEIDAD

ARTÍCULO 10. Definición examen de clasificación.

Es una prueba que tiene como fin evaluar el nivel de competencia lingüística en alguno de los idiomas ofrecidos por el Instituto según el interés del aspirante y con base en el resultado ubica al estudiante en uno de los cursos ofrecidos por el ILUD que se encuentran definidos según el MARCO COMÚN EUROPEO (MCE) hasta el nivel correspondiente a B1. Esta prueba incluye un cuestionario donde se evalúa el conocimiento en uso del lenguaje, vocabulario, comprensión de lectura y comprensión auditiva.

ARTÍCULO 11. Examen de clasificación.

- a. Los aspirantes que deseen tomar cursos en el ILUD pueden presentar el examen de clasificación previo pago del mismo, en las fechas y horarios programados en la página del ILUD <http://ilud.udistrital.edu.co>.
- b. El examen de clasificación está dirigido a aquel aspirante que ya posee conocimientos en el idioma que desea estudiar. Quien no presente esta prueba quedará clasificado en el primer nivel y no podrá realizar modificación alguna durante el bimestre.
- c. El resultado del examen de clasificación tendrá validez por 6 meses contados a partir de la fecha de presentación.
- d. La presentación del examen de clasificación no garantizará el cupo.

ARTÍCULO 12. Examen de idoneidad.

Los estudiantes de pregrado que acrediten competencias en otras lenguas podrán solicitar homologación al ILUD aprobando los respectivos exámenes de idoneidad correspondientes a cada nivel.⁷ Esta prueba no tiene costo y la nota obtenida por el estudiante será reportada al proyecto curricular correspondiente para que sea registrada en las sábanas de notas. Si el estudiante reprueba el examen de idoneidad no lo podrá presentar nuevamente, sino que deberá cursar el espacio académico correspondiente a segunda lengua.

⁷ Consejo Superior Universitario de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Acuerdo 008 de 2010, Art. 5.



CAPÍTULO 3 MATRÍCULA

ARTÍCULO 13. Matrícula.

Es el acto oficial mediante el cual el aspirante tras haber realizado el pago correspondiente al bimestre a cursar se incorpora al ILUD y se inscribe a uno o más programas de formación en lengua extranjera.

Con la matrícula, el estudiante ACEPTA y adquiere la obligación de cumplir con el reglamento y demás normas del Instituto y de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Los costos de la matrícula están definidos por la resolución 02034 del 2 de agosto de 2012⁸ "Por medio de la cual se autoriza el registro de programas en el área de los idiomas a la Institución de educación superior; denominada Universidad Distrital Francisco José de Caldas, los cuales serán ofrecidos en la modalidad de educación para el trabajo y el desarrollo humano" de la Secretaría de Educación de Bogotá y el incremento anual está definido por el Acuerdo 004 de 2006 del Consejo Superior Universitario.

La apertura de los cursos está sujeta a un mínimo de estudiantes (15 aspirantes para inglés y 10 aspirantes para otros idiomas) y con un máximo de 28 en ambos casos.

PARAGRAFO: El estudiante deberá tener plena claridad que al realizar su inscripción y posterior matrícula el Instituto no garantizará la apertura del grupo hasta tanto se cumpla con el mínimo de estudiantes requeridos. En el evento de presentarse dicha situación se le informará de manera oportuna a través del correo electrónico registrado en el proceso de inscripción las posibles opciones que se ajusten a sus necesidades con el ánimo de que pueda iniciar y/o continuar el proceso de formación.

En caso que las posibilidades ofrecidas no se ajuste a las necesidades el estudiante podrá solicitar aplazamiento o reembolso del dinero cancelado por concepto de matrícula en los términos señalados en los Artículos 23 y 24 del presente reglamento.

⁸ El mencionado acto administrativo se encuentra en proceso de actualización por parte de la Secretaría de Educación de Bogotá –Ministerio de Educación.



ARTÍCULO 14. Clases y formalización de la matrícula.

Las siguientes son las clases de matrícula en el Instituto y el proceso de formalización para cada una de ellas:

Estudiantes Particulares: Es aquella persona que no tiene vínculo con la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y tiene mínimo 7 años de edad. El proceso de matrícula se debe realizar por medio de la página web del ILUD.

Estudiantes, egresados, trabajadores oficiales y empleados públicos⁹ de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y las demás que sean aprobadas por el Consejo Superior Universitario: Son aquellas personas que tienen algún vínculo con la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y tiene mínimo 7 años de edad.

El proceso de matrícula se debe realizar de la siguiente manera:

- **Estudiante de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas:** De manera presencial en la sede principal del ILUD¹⁰, acreditar calidad de estudiante activo allegando recibo de pago de matrícula vigente y/o el carné debidamente refrendado que lo acredite como tal.
- **Egresado de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas:** De manera presencial en la sede principal del ILUD¹¹, acreditar su calidad de egresado presentando fotocopia del acta de grado o carné de egresado vigente.
- **Trabajadores oficiales y empleados públicos de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas:** De manera presencial en la sede principal del ILUD¹²

PARÁGRAFO: Matrícula Especial- Proceso presencial

Las siguientes descripciones corresponden a matrículas especiales que deben realizarse de manera presencial en la sede principal del ILUD en las fechas indicadas en la página web del Instituto.

1. **Compromiso:** El estudiante que aprobó un curso con compromiso debe hacer su matrícula de manera presencial para que los contratistas encargados del proceso puedan generar el recibo correspondiente.
2. **Aplazamientos:** Los estudiantes que hayan solicitado el aplazamiento del curso y que haya sido aprobado, deben hacer la matrícula de forma presencial para que los funcionarios y/o contratistas encargados del proceso puedan generar el recibo correspondiente.

⁹ Rectoría Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Resolución 095 de 2014, Art. 5.

¹⁰ La dirección de la sede podrá ser consultada en la página del ILUD <http://ilud.udistrital.edu.co/>

¹¹ Ibídem

¹² Ibídem



CAPÍTULO 4 COSTOS DE LOS PROCESOS DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO DEL ILUD Y MODALIDADES DE PAGO

ARTÍCULO 15. Valores cancelados por el estudiante.

Los valores cancelados por el estudiante al momento de ingresar por primera vez al Instituto corresponden a los siguientes conceptos:

1. **Matrícula:** Es el valor correspondiente a los programas de educación para el trabajo y desarrollo humano ofertados por el ILUD. Costo que debe ser cancelado de manera bimestral.
2. **Carné:** Es el valor que corresponde al documento que identifica a una persona como estudiante del Instituto. Costo que debe ser cancelado por una sola vez a excepción de su pérdida y/o deterioro, en cuyo caso se deberá volver a cancelar el valor inicial correspondiente.
3. **Seguro estudiantil:** Es el valor correspondiente a la cobertura de amparos y riesgos de situaciones que el estudiante pueda sufrir durante su permanencia en las sedes del ILUD en el bimestre. Costo que deberá ser cancelado de manera bimestral.

Otros conceptos:

4. **Examen de clasificación:** Es el valor correspondiente a la prueba de conocimiento del idioma. Este será cancelado conforme las necesidades del estudiante.
5. **Certificaciones y constancias:** Es el valor que debe cancelar un estudiante del ILUD en el momento en que requiera acreditar la cantidad de horas cursadas o su vinculación como estudiante de uno a más programas de formación ofrecidos por el Instituto.

ARTÍCULO 16. Modalidades de pago.

Pago en efectivo: Pago realizado directamente en la entidad bancaria.¹³

Pago electrónico: Pago realizado a través de PSE.¹⁴

Pago con cheque: La persona interesada en estudiar en el ILUD y que vaya a efectuar el pago con cheque deberá realizar su proceso de matrícula en las fechas establecidas en el calendario académico de manera presencial. Se debe tener en cuenta que el valor del cheque debe estar generado por el total exacto del valor registrado en el recibo de pago emitido por el ILUD, este cheque debe ser endosado a nombre de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y entregado directamente en la sede principal del ILUD.¹⁵

¹³ La entidad bancaria es seleccionada por el ordenador del gasto y se indicará en el recibo de pago.

¹⁴ Dicho sistema a la fecha se está implementando.

¹⁵ ILUD Circular 19 del 19 de Diciembre de 2016.



ARTÍCULO 17. Carné.

El estudiante matriculado en los cursos de lenguas extranjeras debe generar el carné en el primer bimestre que curse en el ILUD. Si el estudiante tiene vínculo con la Universidad Distrital Francisco José de Caldas debe presentar el carné que acredite esta vinculación. Este documento es de uso obligatorio, personal e intransferible, lo identifica como estudiante del Instituto y lo faculta para el ingreso a las sedes y el uso de los servicios a que tenga derecho. El carné debe refrendarse por cada bimestre académico

Para ingresar a cualquier sede del ILUD es indispensable y obligatorio presentar y portar el carné vigente, siendo este el único documento válido para demostrar su vinculación con el Instituto de Lenguas de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.¹⁶ Quedando totalmente prohibido el ingreso con recibos de pago y/o registro de notas, llamadas telefónicas etc.

ARTÍCULO 18. Proceso de carnetización.

- a. Para que el carné sea generado debe presentar únicamente el recibo de pago original actual vigente en físico con sello legible del banco (actual vigente se refiere al bimestre en curso).
- b. Entregar el desprendible ILUD el cual será registrado por el Instituto.
- c. En caso de pérdida, el estudiante o acudiente deberá realizar el pago del costo del carné y presentar el denuncia respectivo para poder generar uno nuevo.
- d. En caso de deterioro o daño del carné, el estudiante o acudiente deberá cancelar el valor correspondiente y entregar el documento a cambiar.
- e. El proceso de carnetización es presencial y tiene una duración de 10 minutos, es expedido única y exclusivamente en la sede principal del ILUD¹⁷ de lunes a viernes de 7:00 am a 8:00 pm y los sábados de 7:00 am a 5:00 pm.
- f. El pago del carné solo tendrá validez por el bimestre que curse. En el evento de pasar a otro bimestre y no haber generado el carné, deberá nuevamente cancelar el valor. El carné se paga y se expide por una sola vez y se deberá refrendar cada bimestre.

¹⁶ ILUD Circulares 5 y 11 del 26 de Mayo de 2016.

¹⁷ La(s) sede(s) en donde se realizará el proceso de carnetización podrá ser consultada a través de la página web del Instituto <http://ilud.udistrital.edu.co/proceso.php>



TÍTULO IV

DURACIÓN DE LOS CURSOS, TALLERES COMPLEMENTARIOS, CINE FOROS, RECORRIDOS TURÍSTICOS Y CLUBES DE CONVERSACIÓN

ARTÍCULO 19. Duración de los cursos.

Según la resolución 02034 el 2 de agosto de 2012¹⁸ de la Secretaría de Educación de Bogotá la duración de los cursos ofertados por el ILUD es:

Nombre del programa	Intensidad horaria	Jornadas
Inglés	624	Diurna, nocturna y fines de semana
Francés	576	Diurna, nocturna y fines de semana
Alemán	576	Diurna, nocturna y fines de semana
Italiano	576	Diurna, nocturna y fines de semana
Portugués	576	Diurna, nocturna y fines de semana
Mandarín	672	Diurna, nocturna y fines de semana
Español para extranjeros	576	Diurna, nocturna y fines de semana

ARTÍCULO 20. Talleres complementarios, cine foros, recorridos turísticos y clubes de conversación.

El estudiante del ILUD que se encuentre activo podrá acceder de forma gratuita a los diferentes talleres y actividades programadas durante el bimestre. Estas actividades también son accesibles para los estudiantes de las diferentes facultades de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Los talleres (gramática, fonética, lectura, escritura, clubes de conversación) tienen una duración de dos (2) horas semanales, durante siete (7) semanas de clase y son programados en las diferentes sedes ILUD y en diferentes horarios. La programación de los talleres y demás actividades se publica en la página ILUD y en las carteleras de cada sede.

ARTÍCULO 21. Texto.

El texto representa una de las herramientas vitales de trabajo en los procesos de enseñanza y aprendizaje en las lenguas extranjeras. Una de las características más sobresalientes de este material en la enseñanza de los idiomas, es que están compuestos por un contenido escrito, por un contenido visual y debido a los avances de la tecnología en la actualidad, por un componente virtual de aprendizaje apoyado por material de audio y video.

¹⁸ El mencionado acto administrativo se encuentra en proceso de actualización por parte de la Secretaría de Educación de Bogotá –Ministerio de Educación



Estos componentes ayudan al estudiante adquirir suficiencia y el desarrollo en las cuatro habilidades a saber: (i) escucha, (ii) habla, (iii) lectura y (iv) escritura con profundización en las estructuras gramaticales necesarias para presentar exámenes internacionales y obtener una certificación internacional conforme el marco común Europeo (MEC).

La Dirección del ILUD definirá de manera anual, el texto que se utilizará para el proceso de aprendizaje conforme a las necesidades del Instituto y avances académicos de investigación en ciencia, tecnología, educación, sociedad y extensión, tendientes a fortalecer el proceso de enseñanza de la Lengua Extranjera.

El Instituto garantizará la propiedad intelectual del texto que se establezca para el desarrollo de los procesos de enseñanza, dando cumplimiento a la legislación que regula la reprografía y los derechos de autor¹⁹, exigiendo el uso del texto original.

TÍTULO V

REINTEGROS, APLAZAMIENTOS, REEMBOLSOS Y CAMBIOS DE HORARIO

CAPÍTULO 1 REINTEGROS, APLAZAMIENTOS Y REEMBOLSOS

A continuación se presentan los parámetros estipulados por el Instituto para los reintegros, las solicitudes de aplazamientos y reembolsos de los cursos de educación para el trabajo y el desarrollo humano que imparte el ILUD.

ARTÍCULO 22. Reintegro.

Una vez el estudiante ha suspendido sus estudios, no debe dejar transcurrir más de dos bimestres académicos consecutivos desde el momento de su retiro. Si se supera este tiempo el estudiante debe presentar examen de clasificación o realizar nuevamente el último curso aprobado.

¹⁹ Constitución Política de Colombia Art. 61, Colombia. El Congreso de la República, "Ley 23 de 1982", Colombia. El Congreso de la República, "Ley 44 de 1993", Presidencia de la República de Colombia Decreto 460 de 1995, Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor del 15 de abril de 2002, Plan de Desarrollo Universidad Distrital Francisco José de Caldas 2007 - 2016, Presidencia de la República de Colombia Decreto 1070 de 2008 Art. 1, Consejo Superior Universitario de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas Acuerdo 004 de 2012.



ARTÍCULO 23. Aplazamientos. [Modificado por la Resolución 132 de 2017. El nuevo texto es el siguiente:]

Es el procedimiento mediante el cual un estudiante del ILUD, puede solicitar el aplazamiento de su matrícula hasta por dos bimestres académicos consecutivos. De no hacer uso del aplazamiento en este lapso de tiempo perderá la posibilidad de hacer efectivo el valor de la matrícula aplazada. Esta solicitud será atendida en un máximo de seis (6)²⁰ días hábiles contados a partir del comienzo de cada bimestre (no del inicio de clases)

La solicitud podrá ser autorizada siempre que se presente una situación de fuerza mayor debidamente acreditada, y que sea totalmente ajena a la persona cuyas consecuencias relacionadas con la imposibilidad de continuar con sus estudios no haya podido ser prevista, y manifiesten la decisión de aplazar el curso realizando el siguiente procedimiento:

- a. Diligenciar y radicar el formato de aplazamiento y/o reembolso que se encuentra en la página web del ILUD según corresponda.
- b. Adjuntar fotocopia del recibo de pago del bimestre con el sello de pago legible del banco.
- c. Adjuntar fotocopia del documento de identidad ampliada 150%.
- d. Si es MENOR DE EDAD se debe anexar, adicional a lo anterior, el documento de identidad del adulto que lo representa.
- e. Radicar estos documentos en la sede principal del ILUD²¹.

ARTÍCULO 24. Reembolsos [Modificado por la Resolución 132 de 2017. El nuevo texto es el siguiente:]

Reembolso del 100%

- a. Siempre que se presente una situación de fuerza mayor, debidamente acreditada, esto es, que sea totalmente ajena a la persona y cuyas consecuencias relacionadas con la imposibilidad de continuar con sus estudios no haya podido ser prevista.
- b. En caso de que no inician las respectivas cohortes al no cumplir con el número mínimo de estudiantes. **En el evento que ocurra la situación manifestada en el presente literal el ILUD también ofrecerá la posibilidad de reubicar al estudiante en otro curso del mismo nivel teniendo en cuenta la oferta de horarios y sedes o la posibilidad de aplazar la matrícula para el siguiente periodo académico dentro de los términos estipulados en el presente reglamento.** (negrilla y subrayado fuera de texto)

²⁰ El tiempo estipulado en el presente reglamento para las solicitudes de reembolso fue adaptado de la Resolución 132 de 2017 teniendo como base la duración de cada curso ofrecido por el ILUD (8) ocho semanas

²¹ La dirección de la sede la podrá consultar en la página del ILUD <http://ilud.udistrital.edu.co/>



Para las dos situaciones anteriormente descritas, el estudiante deberá manifestar la decisión de solicitar el reembolso de la matrícula siguiendo el procedimiento estipulado en el Artículo 23 del presente reglamento máximo hasta pasados seis (6)²² días hábiles del comienzo de cada bimestre (no del inicio de clases), según el calendario académico en el cual se fijan las fechas de inscripciones e iniciación de las clases para cada periodo.

Reembolso del 70%

- a. Cuando el estudiante por motivos laborales debidamente comprobados, es trasladado de ciudad en su sitio de trabajo, tendrá el plazo de solicitar el reembolso del 70% del valor total cancelado máximo hasta los doce (12)²³ días hábiles contados a partir del inicio del bimestre (no del inicio de clases) según el calendario académico, realizando el procedimiento establecido por el ILUD para reembolsos. Transcurridos los 12 días del inicio del bimestre no se autorizará el reembolso.

Reembolso del 50%

- a. Siempre que se presente una situación de fuerza mayor, debidamente acreditada, que sea totalmente ajena a la persona y cuyas consecuencias relacionadas con la imposibilidad de continuar con sus estudios no haya podido ser prevista. Esta solicitud se podrá realizar máximo hasta los veinticuatro (24)²⁴ días hábiles siguientes contados a partir del inicio del bimestre (no del inicio de clases) según el calendario académico, realizando el procedimiento establecido por el ILUD para reembolsos. De ahí en adelante no habrá lugar a devolución alguna.

PARAGRAFO 1: En caso de que el curso al cual el estudiante se haya matriculado no cumpla con los requisitos para ser habilitado, el ILUD ofrecerá las siguientes opciones:

- a. Reubicar al estudiante en otro curso del mismo nivel teniendo en cuenta la oferta de horarios y sedes.
- b. Aplazar la matrícula para el siguiente periodo académico o reembolsar el valor de la misma dentro de los términos estipulados en el presente reglamento.

²² El tiempo estipulado en el presente reglamento para las solicitudes de reembolso fue adaptado de la Resolución 132 de 2017 teniendo como base la duración de cada curso ofrecido por el ILUD (8 ocho semanas)

²³ *Ibíd*em

²⁴ *Ibíd*em



PARAGRAFO 2: En el caso de los cursos vacacionales se aplicará únicamente el Artículo 24 (Devolución del 100%) literal b, parágrafo 1, esto, teniendo en cuenta que la duración total de los periodos académicos descritos en este parágrafo es de 12 días.

PARAGRAFO 3: Los reembolsos se realizarán en los tiempos estipulados por el ordenador del gasto (IDEXUD)

PARAGRAFO 4: Una vez el estudiante haya elegido alguno de los trámites anteriormente descritos no tendrá la posibilidad de realizar modificaciones o solicitudes adicionales, es decir, el estudiante que solicite el aplazamiento de su curso no podrá solicitar posteriormente el reembolso del dinero.

En caso de que el estudiante, tras radicar la solicitud de aplazamiento, no pudiese tomar el curso en los horarios y sedes ofertados por el ILUD, éste podrá ceder el cupo dentro de los plazos establecidos según el reglamento del ILUD teniendo en cuenta que esta petición se deberá hacer, previo al proceso de examen de clasificación, para garantizar el nivel correcto del nuevo aspirante.

El nuevo aspirante deberá cancelar el valor correspondiente al examen de clasificación si considera que tiene conocimiento en el idioma.

Las solicitudes de aplazamientos y reembolsos se deben realizar de manera presencial radicando los documentos en la sede principal del ILUD de lunes a viernes de 8:00 am a 1:00 pm y de 2:00 a 5:00 pm²⁵

CAPÍTULO 2 CAMBIO DE HORARIOS, GRUPOS, SEDES

ARTÍCULO 25. Cambios.

Durante las dos primeras semanas de clase se podrá realizar cambio de grupo, sede u horario única y exclusivamente por situaciones relacionadas con actividades académicas o laborales justificadas y certificadas. El cambio se realizará siempre y cuando exista la disponibilidad de cupo en el grupo al cual desea trasladarse.

Para realizar este proceso el estudiante debe presentar:

- a. Solicitud de manera escrita en donde manifieste el motivo del cambio y radicar dicha solicitud con los profesionales apoyo académico administrativo²⁶ de cada sede.
- b. Certificado que demuestre la imposibilidad de tomar el curso en el horario escogido.
- c. Adjuntar copia del recibo de pago cancelado y documento de identidad.

TÍTULO VI

PERIODOS ACADÉMICOS, ASISTENCIA, TIPOS DE EVALUACIÓN y PROMOCIÓN

CAPÍTULO 1 PERIODOS ACADÉMICOS Y ASISTENCIA

ARTÍCULO 26. Periodos académicos.

El ILUD define anualmente los periodos académicos y los publica en la página web <http://ilud.udistrital.edu.co/>

²⁵ La(s) sede(s) en donde se debe realizar el trámite de aplazamiento o reembolso podrá ser consultada a través de la página web del Instituto <http://ilud.udistrital.edu.co/sedes.php>

²⁶ Profesional apoyo académico administrativo: Profesional encargado de la coordinación de los procesos académicos y de las sedes del ILUD.



ARTÍCULO 27. Asistencia.

El estudiante del ILUD debe asistir mínimo al 80% de las clases. Con un 20% de inasistencia a clases presenciales, el estudiante reprobará el curso. Esto corresponde a diez (10) horas de clase.

Cuando el estudiante presenta excusa justificada (laboral, médica o académica) por inasistencia podrá realizar los trabajos o quizzes que se hayan llevado a cabo en la sesión o sesiones a la que no asistió, no obstante, la falla o fallas seguirán reportadas.

Si el estudiante pierde por fallas podrá seguir asistiendo a las sesiones restantes pero no tendrá la posibilidad de presentar las evaluaciones y en consecuencia su nota final será reportada con la observación perdida por fallas (PF).

CAPÍTULO 2 TIPOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y COMPROMISOS

ARTÍCULO 28. Tipos de evaluación.

El Instituto contempla tres tipos de evaluación:

- a. Autoevaluación con un valor de 20% de la nota final.
- b. Evaluación de progreso con un valor de 40% de la nota final.
- c. Examen final con un valor de 40% de la nota final; si en el examen final el estudiante obtiene una nota menor a 60 no será promovido al siguiente nivel.

PARAGRAFO: El estudiante deberá asistir en la fecha establecida en el calendario académico al feedback²⁷ para recibir las correspondientes notas finales y revisión en el caso en que haya lugar.

ARTÍCULO 29. Promoción.

La nota final mínima para aprobar un curso es de 75 sobre 100.

Escala de puntos para ser promovido. Los puntos tienen equivalencia en letras como se muestra a continuación:

- A. 95 -100
- B. 85 -94
- C. 75-84
- D. 0 -74 (No promovido)
- D. 70 - 74 (*Promoción con compromiso única y exclusivamente en los primeros cuatro (4) cursos*)

²⁷ Entiéndase por Feedback la retroalimentación y entrega final de las notas del curso.



ARTÍCULO 30. Promoción con compromiso.

En los cuatro (4) primeros cursos de todas las lenguas el estudiante podrá ser promovido con compromiso, si obtiene una nota final entre 70 y 74 puntos. Del quinto (5) nivel en adelante el estudiante aprobará el curso únicamente si obtiene una nota igualo superior a 75.

CAPÍTULO 3 COMPROMISOS

ARTÍCULO 31. Se entiende por compromiso.

La situación en la cual un estudiante obtiene en la nota final del curso una calificación en un rango de 70 a 74 puntos en los cuatro (4) primeros cursos de cada idioma.

El formador del curso asignará el compromiso de acuerdo a la necesidad de mejora del estudiante. El compromiso debe ser superado en el siguiente periodo académico de lo contrario el estudiante deberá repetir el último curso al que fue promovido con compromiso.

ARTÍCULO 32. Formas de superar un compromiso.

El ILUD proveerá espacios en las salas de autoaprendizaje, al igual que talleres en las diferentes habilidades, sedes y horarios para que el estudiante que haya obtenido compromiso pueda superar las deficiencias presentadas en la habilidad reportada por el formador del curso anterior y de esta manera pueda cumplir con el compromiso de mejoramiento adquirido.

El estudiante puede superar el compromiso de las siguientes tres (3) maneras:

- ✓ SALE: el estudiante debe asistir a 10 sesiones de mínimo una hora, no consecutivas en la sala de auto aprendizaje.

PARÁGRAFO: Durante los periodos vacacionales se podrán levantar los compromisos ÚNICAMENTE haciendo uso de las salas de autoaprendizaje. En este caso el estudiante deberá asistir a 5 sesiones de 1 hora cada una, siempre y cuando este matriculado en el vacacional correspondiente al siguiente curso en el que fue asignado el compromiso.

- ✓ TALLERES: el estudiante debe asistir a todas las sesiones orientadas de la habilidad en la que obtuvo el compromiso.
- ✓ TRABAJO AUTÓNOMO: si el estudiante no puede cumplir con ninguna de las opciones anteriores, deberá trabajar de forma autónoma en superar sus debilidades en el idioma y demostrar este trabajo obteniendo un ponderado final en el nivel que está cursando, no menor a 75 puntos.



Si un estudiante obtiene compromiso en dos cursos consecutivos debe repetir el último curso aprobado con una nota final igualo superior a 75.

TÍTULO VII DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO 33. Recomendaciones generales para el uso adecuado de las Salas de Autoaprendizaje de lenguas Extranjeras SALES

1. Las SALES son de uso exclusivo para el aprendizaje y enseñanza de idiomas. No se permitirá el uso de las salas para actividades diferentes.
2. Las salas de autoaprendizaje son un espacio creado para ser usado por estudiantes, formadores y funcionarios del ILUD o estudiantes de segunda lengua de la Universidad Distrital.
3. Sólo se prestará la sala y los recursos a los usuarios que presenten el carné vigente y diligencien el formato correspondiente.
4. No se permite usar los computadores para acceder a redes sociales.
5. No se permite el consumo de alimentos y bebida dentro de las SALES.
6. No se permite la instalación de software.
7. Si se presenta algún inconveniente o falla técnica se debe comunicar de inmediato al asistente encargado.
8. Por comodidad de todos los usuarios se debe mantener un volumen de voz bajo.
9. El uso de audífonos es obligatorio para evitar molestias entre los usuarios. (Los audífonos no serán suministrados por el ILUD)
10. Es responsabilidad del usuario el cuidado de sus objetos personales dado que el ILUD no se hace responsable por perdida alguna.
11. Los usuarios deben abstenerse de guardar documentos en la memoria de los PC ya que estos cuentan con un software que elimina los archivos periódicamente.
12. El horario para hacer uso de las SALES es de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 9:00 p.m. y los sábados de 7:00 a.m. a 6:00 p.m.

PARÁGRAFO: Recomendaciones para los estudiantes

1. Para el préstamo de material el estudiante debe dejar en consigna el carné vigente y diligenciar el formato respectivo, al terminar se devolverá el carné y el estudiante firmará a satisfacción después de la verificación del asistente de SALE.
2. El estudiante podrá usar la SALE sin límite de tiempo, siempre y cuando sea para profundizar en el aprendizaje de un idioma.



3. El estudiante no podrá ingresar a redes sociales o páginas que no tengan contenido académico.
4. El estudiante es responsable del cuidado y buen uso del material que sea prestado por la SALE y deberá responder en caso de daño o pérdida.
5. El estudiante debe dejar el espacio usado ordenado y limpio.
6. El estudiante debe seguir el conducto regular para informar cualquier situación anormal que se presente en las SALES, dejando constancia por escrito. En caso de no obtener respuesta a su solicitud puede usar el aplicativo en línea SOS ILUD o por medio de una carta que deberá radicar en la sala de autoaprendizaje de la calle 40.

ARTÍCULO 34. Parqueadero.

El ILUD no ofrece parqueadero en ninguna de sus sedes.

GLOSARIO

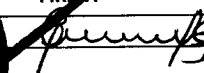
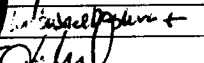
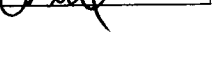
Feedback: Retroalimentación y entrega final de las notas que se lleva a cabo en la última clase del bimestre.

Formador: Profesional encargado de guiar los procesos de enseñanza en el ILUD.

Profesionales de apoyo académico – administrativo: Contratistas encargados de coordinar las sedes del ILUD y los procesos académicos adelantados en el Instituto (Coordinadores).

Días hábiles: son los días que la ley designa como aptos para la realización de determinados actos o para el cómputo de plazos. Se excluyen los festivos y sábados.


Sandra Bibiana Cáceres Rueda.
Directora ILUD

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
PROYECTÓ	Carolina Clavijo	CPS – SGC ILUD	
REVISÓ	Alix Adriana Lozano Rondón	CPS - Jurídica	
REVISÓ	Luis Gabriel Díaz Luna	CPS - Especializado	
REVISÓ	Jairo Carrillo	CPS - Asesor	